

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cinco (5) de junio dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2020-00705

Atendiendo el informe secretarial se dispone:

Incorporar al proceso el registro de personas emplazadas en la página web Justicia XXI de la Rama Judicial, del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la sucesión del causante MARIA JAEL FISCO CASASBUENA.

La comunicación proveniente de la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, se agrega al proceso y en conocimiento de los interesados su contenido.

De conformidad con el artículo 480 del Código general del proceso, se decretan las siguientes medidas cautelares:

El embargo del inmueble identificado con MI No. 50S-597291. Ofíciase a las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que tomen nota de la medida.

Acreditado el embargo se resolverá sobre el secuestro.

Decretar el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que se perciben por los apartamentos ubicados en los pisos 1,2,3,4 ubicados en Diagonal 46ª sur No 51-53 de Bogotá, líbrese comunicación a los arrendatarios informándoles que los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y para el proceso de la referencia.

Requírase al apoderado de la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de octubre de 2022 numeral 8º, efectuando las notificaciones de que trata el art. 291 y 292 y/o ley 2213 de 2022 a los señores ALEJANDRO ISAZA FISCO Y ALONSO ISAZA FISCO.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ